

DECRETO N°

3 4 0 6

TEMUCO,

1 9 OCT. 2015

VISTOS

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 3253, de fecha 01 de Octubre de 2015, que aprueba la actividad de Expoflores 2015, que se realizará los días 30, 31 de octubre y 1 de Noviembre en el Parque Estadio Germán Becker.

3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y sus modificaciones posteriores.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, en el marco de la actividad "Expoflores y jardines 2015" del programa Unidad Medio Ambiente, se ha considerado el emplazamiento de módulos en el Parque Estadio Germán Becker, a fin de mostrar una feria especializada en flores, jardines y decoración, reuniendo a una diversidad de expositores relacionados con la producción, comercialización y servicios asociados a este rubro.

DECRETO

1.- Autorízase a realizar la **"Expoflores y Jardines 2015"**, desde el día viernes 30 de octubre al domingo 01 de noviembre de 2015, en el Parque Estadio Germán Becker, a partir de las 10:00 a 19:00 horas.

2.- Habilitense 26 módulos en el Parque Estadio Germán Becker dispuestos por la Municipalidad de Temuco. Los expositores se individualizan en la siguiente nomina.

	NOMBRE	RUT
1	Marcelo galleguillos	
2	Eugenio Molina	
3	Guillermo Busto	
4	Juana Riffo	
5	Margarita López	
6	José Carreño	
7	Luis Fica	
8	Elizabeth Rebolledo	
9	Lucia Peña Almazabar	
10	Marianela Ibañez	
11	Lucia Robles	
12	María Martínez	
13	Eliana Montecinos	
14	Clara Fierro	
15	Manuel Serrano	
16	Teresa Ruiz	
17	Mirian Levio	
18	Sg 2000	
19	Agroas	
20	Ursula Cerda	
21	Soc. Comercial Agrobosques Ltda	
22	María Angélica Beltrán	
23	Claudia Rabert	
24	Faro verde Ltda	
25	Astrid Menzel	
26	Dvida Spa	

3.- Déjese establecido que las personas individualizadas en la nómina, deberán pagar la suma de **0,45 UTM** por participar en la Expoflores 2015, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el Art. 13 N° 8 de la Ordenanza Municipal.

4. Corresponderá el Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, a girar los derechos pertinentes.

5. Corresponderá a la Unidad de Medio Ambiente perteneciente a la Dirección de Aseo y ornato de supervisar de la correcta ejecución del evento

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



**MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**

JOBP/ PFE / mjsr.-

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete – Alcaldía
- Dirección Adm. y Finanzas
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes
- Dirección de Aseo y Ornato
- Unidad de Medio Ambiente